

Condiciones Complementarias Específicas de Software local (*on-premise*) del negocio de Infraestructura e Industria

Estas Condiciones Complementarias Específicas del Software local (*on-premise*) del negocio de Infraestructura e Industria (“Condiciones de Licencia de Software”) modifican i) las Condiciones Básicas y las Condiciones Generales de Software y Condiciones Complementarias para Servicios en la Nube (“Condiciones Generales de Software y Servicios en la Nube”) o ii) el Acuerdo Universal con el Cliente (UCA) entre el Cliente y Tecosa únicamente con respecto al Software local (*on-premise*) del negocio de Infraestructura e Industria, como se hace referencia en el Contrato. Estas Condiciones de Licencia de Software, junto con i) las Condiciones Básicas y las Condiciones Generales de Software y Servicios en la Nube o ii) el UCA, según corresponda, y otras condiciones a las que se hagan referencia en el Contrato forman las “Condiciones Contractuales”.

Los términos en mayúsculas se definen [al final del documento](#) o en otras partes de las Condiciones Contractuales.

Condiciones comerciales

1. Objeto

1.1. Objeto

Tecosa proporciona al Cliente el Software especificado en el Contrato y le otorga derechos sobre el Software conforme al tipo de licencia (véase la Sección 2) y al tipo de software aplicable (véase la Sección 3).

Si el Software es suministrado electrónicamente o si se otorgan derechos de copia de éste, los derechos y las obligaciones establecidos en las Condiciones Contractuales aplicarán a las copias creadas por el Cliente con la aprobación de Tecosa.

1.2. Ámbito del suministro

1.2.1. **Suministro del Software.** Tecosa entregará al Cliente el Software así como el CoL respectivo, si fuera aplicable, de acuerdo con la descripción del Software.

1.2.2. **Documentación.** La Documentación normalmente está escrita en inglés. En la medida en que sea evidente a partir de la descripción del Software que el acceso a la Documentación está sujeto a un cargo separado, el Cliente:

- a. no tendrá ningún derecho a generar copias de la Documentación, y
- b. comprará por separado la cantidad necesaria de copias de la Documentación.

1.2.3. **Activación técnica.** Si el Software requiere, para fines de activación técnica,

- a. una clave de licencia, Tecosa se la entregará al Cliente; y
- b. un Dongle: el Cliente deberá solicitarlo por separado si no está explícitamente incluido en el ámbito del suministro.

Si las partes acuerdan que el Cliente solo adquirirá el Software pero no los derechos de uso del Software por el momento, el Dongle, la clave de licencia y el CoL no estarán incluidos en el ámbito del suministro.

1.3. Objeto y calidad del Software y responsabilidades de la instalación y configuración

El objeto y la calidad del Software están definidos exclusivamente en la descripción del Software.

El Cliente instalará y configurará el Software por sí mismo, asegurando el cumplimiento de la Documentación asociada.

Tipo de licencia y software

2. Tipo de licencia

Tecosa otorga al Cliente los derechos de uso de conformidad con el tipo de licencia acordado y los Derechos de Utilización, tal y como se indica en el Contrato. Si el tipo de licencia no está especificada en el Contrato, el tipo de licencia acordada es una Licencia Única según se especifica en la Sección 2.1.1.

2.1. Tipos de licencia

2.1.1. “**Licencia Única**” significa que Tecosa otorga al Cliente un derecho no exclusivo a

- a. instalar el Software en 1 Instancia; y
- b. utilizar el Software instalado en la forma especificada en la descripción del Software y, si aplicase, en el CoL, por ejemplo, bajo “Tipo de Uso”.

2.1.2. “**Licencia Múltiple**” significa que Tecosa otorga al Cliente un derecho no exclusivo a

- a. instalar el Software en el número de Instancias especificadas en el Contrato; y
- b. utilizar el Software simultáneamente en la forma especificada en la descripción del Software y, si aplicase, en el CoL, por ejemplo, bajo “Tipo de uso”.

2.1.3. “**Licencia Flotante**” significa que Tecosa otorga al Cliente un derecho no exclusivo a

- a. instalar el Software en hasta 10 veces más Instancias que licencias adquiridas para los objetos (por ejemplo, usuarios o dispositivos) especificados en el Contrato. Ejemplo: en caso de que el Cliente adquiera una Licencia Flotante para tres objetos, tendrá derecho a instalar el Software en 30 de sus Instancias, pero nunca podrá tener más de 3 objetos usando el Software al mismo tiempo; y
- b. utilizar el Software simultáneamente por el número de objetos del Cliente especificados en el Contrato y, si aplicase, en el CoL; y en la forma especificada en la descripción del Software y, si aplicase, en el CoL.

2.1.4. “**Licencia Concurrente**” significa que Tecosa otorga al Cliente un derecho no exclusivo a

- a. instalar el Software en la cantidad necesaria de Instancias de Clientes para utilizar el Software según se especifica en la descripción del Software; y
- b. utilizar el Software simultáneamente por el número de objetos del Cliente (por ejemplo, usuarios o dispositivos) especificados en el Contrato y, si aplicase, en el CoL; y en la forma especificada en la descripción del Software y, si aplicase, en el CoL.

2.2. Duración

2.2.1. **Uso perpetuo.** Tecosa otorga al Cliente los derechos para todas las clases de licencia de acuerdo con la Sección 2.1 de forma perpetua, a menos que el Contrato establezca que el Software ha sido licenciado solo por un Periodo de Suscripción según se describe en la Sección 2.2.2.

2.2.2. **Periodo de Suscripción.** Si Tecosa otorga los derechos de uso del Software por un periodo limitado, existen las siguientes opciones de licencia:

- a. “**Arrendamiento**” significa la imposición de un límite de tiempo en una Licencia Única, Múltiple, Flotante o Concurrente con un Periodo de Suscripción de hasta 12 meses, de acuerdo con los detalles en la descripción del Software;

- b. **“Suscripción”** significa la imposición de un límite de tiempo para una Licencia Única, Múltiple, Flotante o Concurrente. La duración del Periodo de Suscripción se especifica en la descripción del Software; o
 - c. Una **“Licencia de Demostración”** o **“Licencia de Prueba”** significa una Licencia Única, Múltiple, Flotante o Concurrente otorgada por un periodo limitado y solo con el propósito de validar el Software de acuerdo con la descripción del Software.
- 2.2.3. **Cálculo del Periodo de Suscripción.** El periodo de uso permitido está especificado en la descripción del Software y, si aplicase, en el CoL, por ejemplo, bajo “Tipo de Uso”. Si no se especifica ningún periodo de uso, éste será de 12 meses.
Si el periodo de uso del Software es
 - a. calculado en horas, el Periodo de Suscripción comienza cuando se ejecuta el Software por primera vez y finaliza cuando se consuman todas las horas incluidas. Los usuarios tienen flexibilidad de detener y reanudar su uso hasta agotar todas las horas;
 - b. calculado en días, semanas o meses, el periodo especificado se aplica con independencia del uso real y comienza cuando se ejecuta el Software por primera vez; o
 - c. calculado por fechas, la licencia finaliza en la fecha especificada independientemente del uso real.
- 2.2.4. **Renovación automática de licencias de duración limitada.** En caso de renovación automática según lo establecido en la Sección 18.1 de las Condiciones Generales de Software y Servicios en la Nube o en la Sección 10.1 del UCA, según corresponda, el Periodo de Suscripción renovado tendrá la misma duración que el Periodo de Suscripción acordado originalmente.
- 2.2.5. **Suscripción plurianual.** Para Periodos de Suscripción plurianuales, Tecosa puede emitir nuevas claves de licencia durante el Periodo de Suscripción.

3. Tipo de software

El Cliente podrá comprar a Tecosa tanto software de ingeniería como otros tipos de Software.

3.1. Software de ingeniería

Si la descripción del Software establece que el Cliente ha comprado un software de ingeniería se aplica lo siguiente:

Si el Cliente utiliza el software de ingeniería o partes del mismo para generar sus propios programas o datos, tiene derecho, sin tener que pagar ninguna tarifa de licencia, a copiar esas partes del software de ingeniería como parte de sus propios programas o datos; y

- a. a utilizar aquellas partes del software de ingeniería como parte de sus propios programas o datos; o
- b. a suministrar aquellas partes del software de ingeniería como parte de sus propios programas o datos a terceros para su uso. En tal caso, el Cliente deberá proteger el software de ingeniería contenido en el mismo de conformidad con la Sección 5.

3.2. Otros tipos de software

Para cualquier otro tipo de software, el Cliente compra una licencia con respecto al Software de acuerdo con el tipo de uso previsto antes de instalar o duplicar el Software o partes de éste.

3.3. Derechos ampliados sobre el Software

Cualquier derecho ampliado con respecto al Software o partes de éste, si aplicara, se detallan en el archivo Léame del Software.

Versiones Anteriores y otros derechos y obligaciones del Cliente

4. Versiones Anteriores

4.1. Vencimiento del derecho de uso en caso de actualización

Si de la descripción del Software se desprende que éste debe servir como una actualización de una versión anterior, por ejemplo, mediante la identificación adicional de "Paquete de Servicio" en el nombre del producto, los derechos de uso otorgados para una Versión Anterior cesarán al realizarse la actualización. Los derechos de uso conforme a la Sección 4.3 no se verán afectados.

4.2. Opción

Si el Cliente ya está utilizando legítimamente una licencia correspondiente a la Versión Anterior, el Cliente podrá, a su elección, ejercer los derechos de uso otorgados al Software:

- a. ya sea en relación con el propio Software; o
- b. - en la medida en que esté técnicamente previsto y actúe por su cuenta y riesgo-, a la Versión Anterior.

4.3. Uso paralelo

- 4.3.1. **Uso alternativo.** En la medida en que aparezcan Versiones Anteriores en el archivo Léame del Software bajo el título "Uso paralelo", el Cliente podrá ejercer alternativamente derechos de uso sobre las Versiones Anteriores allí enumeradas.
- 4.3.2. **Uso adicional.** Si en la descripción del Software o en el CoL el "Tipo de Uso" indicado es: "Instalación" o "Usuario", el Cliente podrá utilizar las Versiones Anteriores enumeradas en el archivo Léame, además del Software con licencia, y en paralelo al Software en la cantidad de Instancias para las que se le permite instalar o utilizar el Software comprado.
- 4.3.3. **Transferencia.** La transferencia de Versiones Anteriores a un tercero solo está permitida junto con la transferencia del Software de acuerdo con la Sección 5.2.

5. Otros derechos y obligaciones del Cliente

5.1. Presentación del CoL

A petición del Cliente, el CoL será presentado a Tecosa:

- a. para el Software; y
- b. si el Software es un Paquete de Servicio u otra nueva versión del Software también para la Versión Anterior.

5.2. Transferencia

- 5.2.1. **Derecho de transferencia.** El Cliente tiene derecho a transferir cualquier licencia que haya comprado con un período de uso ilimitado a un tercero. Si el Cliente transfiere dichas licencias, deberá:
 - a. dejar de utilizar el Software;
 - b. eliminar las copias instaladas del Software de su equipo y de sus Instancias; y
 - c. borrar cualquier copia ubicada en otros soportes de datos o, previa solicitud, proporcionarla a Tecosa en la medida en que el Cliente no esté obligado a conservarla durante un período mayor de conformidad con la legislación aplicable. El uso de dichas copias conservadas está prohibido.
- 5.2.2. **Transferencia de clave de licencia, Dongle, documentos contractuales y contenido.** El Cliente proporcionará al tercero:
 - a. la clave de licencia, si aplicase;
 - b. cualquier Dongle, si está incluido en el objeto de los servicios del Software;
 - c. la confirmación del pedido y el CoL, junto con las Condiciones Contractuales; y
 - d. el CoL de la versión anterior, si transfiere una versión actualizada del Software, tal como se describe en la Sección 5.2;

y celebrará con el tercero un acuerdo cuyo contenido corresponda a las Secciones 2, 3 y 5 de estas Condiciones de Licencia de Software.

5.2.3. **Confirmación, transferencia de obligaciones.** El Cliente deberá:

- a. previa solicitud, confirmar por escrito que ha completado las medidas establecidas en la Sección 5.2 o, si es necesario y aplicable, describir a Tecosa las razones pertinentes para una retención mayor según corresponda; e
- b. imponer expresamente al tercero la obligación de cumplir rigurosamente con los derechos otorgados de conformidad con las Secciones 2 y 3, así como con las obligaciones definidas en esta Sección 5 de estas Condiciones de Licencia Software, y en la Sección 6 de las Condiciones Generales de Software y Servicios en la Nube o la Sección 3.3 del UCA, según sea aplicable.

5.3. **Validación**

Si el Cliente recibe un soporte de datos que, además del Software, contiene otros programas que están liberados para su uso, el Cliente tiene derecho a utilizar estos productos de software liberados:

- a. exclusivamente para fines de validación;
- b. por un período máximo de 14 días, a partir del primer inicio del programa de software pertinente, a menos que se especifique un período diferente, por ejemplo, en el archivo Léame del producto de software pertinente; y
- c. sin coste.

Los productos de Software suministrados exclusivamente con fines de validación se rigen por las Condiciones Contractuales. El Cliente no está autorizado a transferir estos productos de software por separado, es decir, sin el Software, a un tercero.

Definiciones

CoL	El Certificado de Licencia, que contiene información sobre el tipo de derechos de uso comprados para el Software. Si existe un CoL para el Software, este se adjunta al Software o al albarán de entrega.
Derechos de Utilización	Los Derechos de Utilización se definen en el UCA o en las Condiciones Generales del Software y Servicios en la Nube, según corresponda, pero también pueden estipularse en el CoL.
Dongle	Elemento especial de software o hardware (por ejemplo, un USB) para proteger las licencias. El Dongle y el Software protegido por el Dongle deben estar conectados según se describe en la Documentación, de lo contrario, el uso del Software se verá significativamente restringido o será imposible.
Instancia	Una instancia en un entorno de sistema operativo físico o una instancia en un entorno de sistema operativo virtual.
Paquete de Servicio	Versión del Software en la que se eliminan defectos o vulnerabilidades, pero que generalmente no implica ningún cambio en la funcionalidad. El término “Paquete de Servicio” también incluye correcciones de errores individuales o parches de vulnerabilidades que no equivalen a una nueva versión completa de software. Los Paquetes de Servicio son parte del Software.
Versión Anterior	Versión anterior del Software; normalmente identificable a partir del cambio en el número de versión.